



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 3753/2014.-

**ZAPALLAR, 04 de agosto de 2014.-**

---

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### **CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el Servicio de Ejecución de Obra Construcción de Bajada Parque Zapallar.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3011/2014, de fecha 17 de junio de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Ejecución de Obra Construcción de Bajada Parque Zapallar.

3° Que, con fecha 19 de junio de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-36-LP14.

4° Que, con fecha 18 de julio de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **CONSTRUCTORA PARAISO LTDA**, y 2°) **EAGLE**





## SpA.

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 23 de julio de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta presentada es admisible.

7° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CONSTRUCTORA PARAISO LTDA.**, por cuanto cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

8° Que, el proveedor **CONSTRUCTORA PARAISO LTDA.**, Rut N° 76.050.197-2 es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 04 de agosto de 2014.

9° La propuesta de adjudicación fue sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal, quien en Sesión Ordinaria N°21/2014 de fecha 25 de julio de 2014 aprobó la contratación de que se trata, según Certificado de Acuerdo N°181/2014, de la misma fecha.

10° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente y la aprobación de la contratación mediante acuerdo del Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

## DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **CONSTRUCTORA PARAISO LTDA.**, Rut N° 76.050.197-2, la contratación del Servicio de Ejecución de Obra Construcción de Bajada Parque Zapallar, por un monto total de **\$100.508.281.- (cien millones quinientos ocho mil doscientos ochenta y un pesos)**, exento de impuestos.

OBRA	VALOR NETO	VALOR BRUTO
CONSTRUCCIÓN DE BAJADAS PARQUE DE ZAPALLAR	\$84.460.740.-	\$ 100.508.281.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**3º IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-009-010; Mejoramiento Ingreso y Sendero Parque la Paz y a la cuenta 215-31-02-004-013-091; Parque Bosque Zapallar.

**4º PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**NICOLAS COX URREJOLA**  
**ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA 3753.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ